

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO JURIDICO

JEGHS/JVJ/PFF/rfl.

*Marta  
general con  
sept.  
Corsejo  
Munozes  
Mecinas*

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL EDIFICIO "PALACIO FALABELLA" Y ZONA TIPICA EL AREA QUE SEÑALA, UBICADOS EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA CON AVENIDA ELIODORO YAÑEZ, COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO, 000737 10.07.98  
N°

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, el Palacio Falabella fue proyectado por el arquitecto chileno Guillermo Masenlli Revoredo, en una reinterpretación del estilo renacentista italiano y el artista Aristodemo Lattanzi fue responsable de los elaborados mosaicos de tipo florentino que adornan la parte superior de las ventanas;

Que, el Palacio mencionado constituye un importante testimonio arquitectónico, de un estilo poco difundido en el país, que siendo ecléctico su vocabulario formal y espacial pone a disposición de las generaciones venideras un ejemplo de la arquitectura neorenacentista, particularmente con la arquitectura toscana del Siglo XV. La estructura y los elementos ornamentales del edificio pueden encontrar sus referentes en grandes monumentos del Renacimiento Italiano, como algunos florentinos y romanos;



Que, tanto su exterior como su interior está ricamente decorado con pilares, pilastras, capiteles, zócalos y pavimentos ejecutados con nobles materiales. En estos elementos se ha incorporado principalmente el mármol blanco, negro, vetado, vidrio, espejos, fierro y bronce;

Que, el Palacio Falabella constituye un testimonio importante de una forma arquitectónica y de ocupación del suelo que caracterizaron la mayor revolución urbana de Santiago, esto es el cambio desde manzana cerrada y fachada continua que predominó en la ciudad desde la Colonia hasta prácticamente fines del siglo XIX, a la nueva forma de desarrollo urbano en base a ocupación del lote por viviendas aisladas, tipo villa europea;

Que, el área próxima al Palacio Falabella reúne construcciones cuyas características artísticas y arquitectónica conforman una unidad formal homogénea, otorgando a dicho Palacio un espacio urbano de gran valor ambiental, cuya materialidad, volumetría y estilo se destacan como conjunto, todo lo cual permite respaldar y jerarquizar el valor patrimonial del Palacio y sus jardines;

Que, entre los años 1947-1948 el Palacio es adquirido por la I. Municipalidad de Providencia, para su posterior uso como Edificio Consistorial; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesiones de 06 de agosto de 1997 y de 08 de abril de 1998 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 1.901 de Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, de 12 de mayo de 1998; solicitud del Centro para la Conservación del Patrimonio Arquitectónico Latinoamericano-Delegación Chilena, de 24 de julio de 1997; solicitud de don Cristián Labbé Galilea, Alcalde de la I. Municipalidad de Providencia, de 24 de julio de 1997; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase MONUMENTO HISTORICO el PALACIO FALABELLA, actual Edificio Consistorial de la I. Municipalidad de Providencia, demarcado en el polígono con los números 1-2-3-4-1 y ZONA TIPICA el área demarcada en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-A, según plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto, ambos ubicados en Avenida Pedro de Valdivia, entre Avenida Eliodoro Yáñez y Pasaje Carlos Larraín Claro, de la Comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

PUBLIQUESE.

LA REPUBLICA.

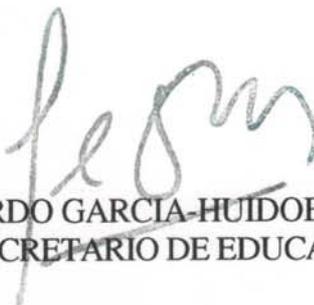
ANOTESE, COMUNIQUESE Y

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

JOSE PABLO ARELLANO MARIN.  
MINISTRO DE EDUCACION.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO GARCIA-HUIDOBRO SAAVEDRA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION (S).

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Secretaría Ministerial de Educación Región Metrop.	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura	1
Ministerio de Obras Públicas	
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-I. Municipalidad de Providencia.	1
-Div.Desarrollo Urbano MINVU	1
-CONPAL (Sánchez Fontecilla N° 524 Las Condes)	1
-Total	

---

11